

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Martes 5 de Septiembre de 1944.

Nº 186

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento Pág. 1681

GOBERNACION Y ANEXOS

Decláranse Huéspedes de Honor de la República al Profesor Angel O. Hernández, Ministro de I. P. de Honduras, y a la señora Mercedes Caraza, renombrada soprano mexicana 1681
 Autorización 1681
 El mismo Plan de Arbitrios de Telica, para Larreynaga, León 1682

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Renuncia 1682
 Nombramiento 1682

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento en su categoría al nuevo Ministro de El Salvador. 1682

SECCION JUDICIAL

Remates. 1682
 Títulos Supletorios. 1686
 Denuncio de Minas 1686
 Declaratorias de herederos. 1686
 Marcas de Fábrica 1687
 Citación y Notificación 1688

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nº 92

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar al señor Victorino Alvarez R., Contador Auxiliar de la Auditoría de la Casa Presidencial en sustitución del Teniente Manrique Umaña; al señor Ramón Mendoza, Portero de la misma Oficina, en sustitución del señor Julio Carcache y al señor Octavio Ocón, Telefonista Auxiliar de la Casa Presidencial, en sustitución del señor Salomón Ibarra, devengando los nombrados desde esta fecha el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente y rindiéndoles las gracias a los señores Umaña, Carcache e Ibarra por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1944. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, José Benito Ramírez.

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 44

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ha llegado al país en visita de cortesía el Honorable Sr. Profesor don Angel G. Hernández, Ministro de Instrucción Pública de la hermana República de Honduras,

Acuerda:

Unico.—Declarar Huésped de Honor de la República, al Honorable Señor Profesor don Angel G. Hernández, Ministro de Instrucción Pública de Honduras, mientras dure su permanencia en el país.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Aníbal Ibarra Rojas.

Nº 46

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ha llegado al país en misión de buena voluntad y acercamiento la Soprano Señora Mercedes Caraza, quien auspicada por el Señor Presidente de Méjico, Gral. Manuel Avila Camacho y a nombre de la juventud de aquella nación hermana, se propone dar algunos recitales en Nicaragua,

Acuerda:

Unico.—Declarar Huésped de Honor de la República a la Soprano Señora Mercedes Caraza, mientras dure su permanencia en el país.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Septiembre de 1944. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Aníbal Ibarra Rojas.

Nº 46

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes la disposición que dice:

“Nº 408

La Municipalidad de Masaya,

Acuerda:

Pedir a la Secretaría de la Gobernación la autorización respectiva, para solicitar del Banco Nacional de Nicaragua, por medio del señor Alcalde de esta ciudad don Carlos Abaunza hijo, la ampliación del empréstito de Veinte Mil Córdobas que le dió al Municipio, hasta por Cinco Mil Córdobas más, con la misma garantía de la renta de introducción y exportación de mercaderías por

el Ferrocarril Nacional.

Comuníquese.—Masaya, 29 de Agosto de 1944.—Carlos Abaunza h.—R. Alvarado h. P. Campos.—Ante mí, P. Rivas, Srío.”

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Anibal Ibarra Rojas.

Nº 663

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Mientras la Corporación Municipal de Larreynaga, Departamento de León, no elabore y sea aprobado su primer plan de arbitrios, podrá aplicar el que rige para el Municipio de Telica, del mismo Departamento.

Este acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Septiembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Agosto de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Anibal Ibarra Rojas.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 66

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Oscar Jerez Alfaro, del cargo de Auxiliar del Guardalmacén y Exp. de EE. FF., de la Administración de Rentas del Departamento de León, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 67

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a la señorita Julia María Chamorro Auxiliar del Guardalmacén de la Administración de Rentas del Departamento de Rivas, en lugar del Sr. Humberto Brenes G., por no haber rendido la fianza de ley.

La nueva nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

RELACIONES EXTERIORES

Nº EC-21

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Reconocer al Excelentísimo Señor Doctor Carlos Adalberto Alfaro, en la cate-

goría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador en Nicaragua.

29—Ordenar a las autoridades civiles y militares de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 Agosto de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 532

Diez de la mañana del veinte de Septiembre corriente, rematará local este Juzgado en mejor postor lote de medicinas expropiado a la firma "Química Schering S. A.", Agencia en Nicaragua de la Sociedad Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania.

Base para las posturas \$ 18,504 15.

Queda abierta la subasta con una hora de anticipación.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Managua, Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rod. Morales Orozco, Srío. 1895 3 1

Nº 464

Cuatro tarde este Juzgado, urbana cantón Sur ésta, casa cañón, paredes barro, cubierta tejas barro, sobre horcones, ocho varas largo, siete ancho, con un bajareque, mediagua, ocho varas largo, siete ancho, sobre horcones, cubierta teja barro, paredes, con correspondiente solar, estos linderos: Oriente, solar de la sucesión de Timoteo Jarquín; Occidente, casa y solar Luis Altamirano; Norte, casa Adela Castro, calle enmedio, Sur, solar de Gabriela González.

Ejecución Gilberto Morales Centeno contra Martina Zeas de Castro, valorada ciento noventa y cinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veintitres Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. A. Zeas, Srío. 1836 3 3

Nº 485

Cuatro tarde once Septiembre próximo, oficina auscrito Juez Partidor, venderá pública subasta, solar suburbano, ubicado en la ciudad de El Viejo, lindante: Oriente, Cándida Muñoz, calle enmedio; Poniente, calle interpuesta, Mercedes Rodríguez; Norte, huerta Marco Antonio Zavala; Sur, Josefa García. Solar mide, cincuenta y dos varas, por el Oriente; noventa y cuatro varas por el Occidente; ciento diez varas por el Norte; cuarenta y dos por el Sur.

Base remate, ochocientos córdobas.

Véndese por no admitir cómoda división, dentro autos Partición sucesión Luis Reyes.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partición. Chinandega, veintiseis Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—José J. Rizo Vásquez, Juez Partidor—P. E. Montano, Srío. 1846 3 3

Nº 486

Diez mañana treinta Septiembre entrante rematará este Juzgado siguientes propiedades: a) casa habitación ubicada San Juan Telpaneca, lindante:

Norte, predio Esteban Alvir; Sur, solar José Ibarra, mediando calle; Oriente, sucesión Evaristo Cascó; Occidente, Policarpo Rugama; b) plantío café denominado San Luis, seis manzanas superficie, lindante: Norte, sucesión Alejandro Cerda; Sur, camino San Juan Telpaneca; Oriente, Toribio Espinosa González; Occidente, propiedad José García; c) finca denominada Campos Eliseos, cuarenta hectáreas superficie, veinte mil cafetos, lindante: Norte, José León Palacios; Sur, camino Quilali; Oriente, propiedad Félix Cano; Occidente, finca Ester Medina. Todas ubicadas jurisdicción Telpaneca.

Subástanse ejecución Miguel Ibarra González, contra Andrés Meneses, Basilia de Meneses.

Oyense posturas cubran avalúo cuatro mil seiscientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito, Somoto, veinticuatro Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado—avalúo—Vale.—Testado—e intereses y costas—No vale.—S. Hernández Srio.

1847 3 3

Nº 445

El día domingo 17 de Septiembre de 1914, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el sábado 16 del mes citado, hasta las 11 am.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE D

6505	1 Máquina de coser marca Singer último estilo	272.00
6561	3 Yardas tela fresca color rosada	6.24
7043	1 Mantel de hilo	7.80
7069	2 Sombreros de pita ordinarios	9.30
7079	3 1/2 yardas género de algodón en dos pedazos	6.24
7111	3 1/2 yardas género de algodón, azul y blanco	6.24
7134	1 Reloj de plata, ovalado, pulsera cromada, para mujer	23.40
7189	3 Yardas género de algodón estampado en colores	6.24
7211	2 Cuadros con paisajes pintados en madera, sin vidrios	12.48
7214	1 Carrillo de hierro y 3 yardas imitación de lana	10.92
7243	2 1/2 yardas género plomo para pantalón	6.24
7316	1 Reloj de n'quel, máquina de cilindro	10.92
7319	1 Luna para espejo, redonda ordinaria	7.80
7325	1 Mantel de hilo, celeste con blanco	6.24
7359	1 Guillamen de hierro	15.60
7383	6 1/2 yardas drill blanco	12.48
7427	1 Reloj cromado marca Novelty, de varón, con pulsera de vidrio y dos tijeras niqueladas	39.00
7453	2 3/4 yardas crespón de algodón, blanco	6.24
7458	1 Diablito y un taladro para carpintero	15.60
7465	1 Reloj pequeño de tres tapas con leopoldina de dólares 1.00, 2.50 y 5.00; y una cadena con medalla sólida y una cadena sin medalla 34 gramos	117.60
7492	2 Cuadros con paisajes, con vidrios	18.72

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
7584	1 Pichinga para leche	18.72
7724	1 Máquina de coser marca Singer, plancha en m/e	163.20
7843	1 Tenaza, un martillo, y un mango para alessa	12.48
7878	1 Catrecito de hierro plegadizo	39.00
7924	2 1/2 yardas género de algodón rosado	6.24
7942	9 Vasos distintos, una copa y seis dulceritas de vidrio	12.48
8016	1 Marco para sierra con cuatro hojas	7.80
8041	6 Vasos grandes, cinco pequeños, tres tacitas, con sus platitos, de vidrio, y una bandeja niquelada	12.48
8087	1 Pluma fuente y un lapicero marca Sheaffers	39.00
8095	1 1/3 yarda género café doble ancho para pantalón	6.24
8135	1 Camisa blanca pequeña y un pantalón crema, planchados	6.24
8151	1 Taladro de pecho con una broca, para mecánico; un cepillo de hierro, una gurbia, una tenaza y un serruchito	46.80
8196	2 Pichingas medianas	39.00
8352	1 Moldurador de madera, un marco de hierro con sierra, tres formones y dos martillos	10.92
8430	1 Azuela y un barreno	15.60
8434	1 Corte de etamino y un corte de mercilda, 3 yardas cada uno	12.48
8480	4 Platos de china	7.80
8518	1 Corte de poplín y un corte de género, 3 yardas c/u	10.92
8555	1 Máquina de coser marca Pffaf, nueva	476.00
8563	2 Pantalones de género	18.72
8572	10 Dulceritas y cuatro vasos de vidrio	7.80
8624	1 Camarita fotográfica	7.70
8654	3 Platos y dos tazas con sus platitos, de china	9.24
8817	1 Valija de cartón con su llave	15.40
9007	1 Espejo marco de hierro, tres tazas y tres platitos, un plato grande, y un cuchillo	7.70
9034	1 Pichinga de 20 litros	23.10
9137	1 Reloj enchapado marca Waltham	15.40
9162	1 Máquina de escribir portátil marca Corona	69.30
9210	3 Yardas de mercilda	6.16
9243	1 Escuadra de hierro, una azuela, un desarmador, dos formones, un martillo de oreja, un cepillo, una garlopa, y un serrucho mediano	38.50
9249	6 3/4 yardas género para pantalón	15.40
9251	1 Reloj de oro de tres tapas, con un brillante inscrustrado	107.80
9253	1 Azucera, cuatro dulceritas, doce vasos distinto, en una caja de cartón	9.24
9255	1 Mantequillera, seis vasos, dos pichelas, una fruterita, y ocho platos distintos, de vidrio	15.40
9257	1 Reloj de oro para señora, pulsera enchapada	23.10
9265	1 Escuadra de hierro y 2 serruchos	18.48
9324	1 Esclava, un anillo liso, tres anillos con piedras, una pulsera de oro, dos cadenas con dije, una medalla de dos caras, una medalla de nácar, cinco pares de chapas, distinta forma, un anillo con una chispita y un reloj de plata con pulsera cromada. Peso del	

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>
9346	oro 65 gramos	207 70	10568	1 Par chapas con piedra y una cadena pequeña, 2 1/4 gramos	15.40
9433	1 Tijera	12.32	10583	1 Anillo de oro, liso peso 6 1/4 gramos	23.10
9561	4 1/2 yardas de manta doble ancho	6.16	10591	1 Máquina para moler granos, nueva	15.40
9614	1 Taladro, un martillo, y un formón	12.32	10629	1 Par argollas huecas y un anillo de oro, 4 gramos y un cordón con dije, de plata	30.80
9648	1 Billetera mexicana, de cuero	12.32	10649	6 Vasos, un pichel, dos azucareras, una mantequillera, un platillo, una tacita, y ocho dulceras, de vidrio, y una cokerela niquelada	38.50
9809	1 Cepillo grande mango quebrado y un cepillo pequeño, de hierro	6.16	10752	1 Par de zapatos para varón, blancos con café	15.40
9816	1 Reloj cromado, marca Novelty, cinta negra	13.10	10757	3 Yardas género de algodón floreado	6.16
9853	3 Yardas Poplín rosado con blanco	6.16	10762	1 Anillo con piedra, signo masónico grabado, 19 gramos oro, y una pluma fuente marca Sheaffers	138.60
9893	3 Yardas poplín rosado estampado	6.16	10763	3 Yardas etamino azul con blanco	6.16
9914	1 Corte dril blanco y un corte bogotana blanca 2 1/2 yardas c/u	9.24	10781	1 Esclava pequeña, un par chapitas en m/e, con piedra, peso 2 1/2 gramos	9.24
9932	1 Par chapas argollas de plata relleno de filigrana	7.70	10850	1 Pichinga lechera	23.10
9941	3 Yardas de organdí blanco	6.16	10853	1 Cadena pequeña de oro, peso 1 gramo	12.32
9961	1 Cadena de oro en m/e, con medalla, peso 1 3/4 gramo	15.40	10861	1 Cadena de oro con medalla 2 3/4 gramos y una plancha eléctrica pequeña con su cordón	30.80
9988	1 Cadena de oro con medalla y un anillo con piedra, peso 11 1/2 gramos	30.80	10920	1 Par argollas de oro, 1 3/4 gramo	7.70
10052	2 Láminas para esclavas, una cadena con medalla, 3 gramos y una caja de oro con dos vidrios	30.80	10925	1 Serrucho y una gurbia	7.70
10056	2 Cortes de géneros de 3 yardas cada uno	12.32	10928	1 Par argollas, una de ellas incompleta, 2 1/2 gramos	7.70
10077	1 Anillo de oro, peso 4 gramos	18.48	10939	1 Taladro de pecho	6.16
10080	1 Cadena de oro con medalla, peso 2 1/2 gramos	23.13	10943	1 Medalla pequeña, de oro	6.16
10112	1 Llave fija, una tenaza, un nivel, un pico de 2 bocas y 1 gurbia	7.70	10948	3 1/2 yardas género de algodón	6.16
10151	1 Cadena de oro, con dije de cruz, 5 1/4 gramos y un reloj de oro pulsera cromada	77.00	11021	1 Par de aretes de oro y un patacón, 1 gramo	6.16
10214	1 Pulsera de oro, de cadena, con dije, peso 2 1/2 gramos	13.86	11022	1 Pluma fuente marca Sheaffers Jr.	18.48
10220	1 Par de chapas de oro con piedrita, 1 gramo	6.16	11024	4 Platos de china	6.16
10258	1 Anillo de oro con un brillantito, peso 2 gramos	30.80	11070	1 Pluma fuente marca Parker rombo azul	23.10
10265	1 Anillo de oro, una cadena con medalla, 5 1/4 gramos	30.80	11075	1 Reloj marca Novelty, pulsera cromada, para mujer	23.10
10307	1 Reloj acero inoxidable marca Rocar, faja de cuero	61.60	11078	1 Par de chapas de oro con piedras, peso 1 1/4 gramo	6.16
10347	1 Cadena de oro con medalla y un dije con piedra, 3 1/2 gramos	18.48	11096	3 Yardas género para camisa	6.16
10384	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	15.40	11117	1 Par patacones, tres anillos con piedras ordinarias, un dije guarda retrato, y una cadena, de oro, 18 1/2 gramos y una medalla de cobre	69.30
10433	1 Tijera y dos maquinillas para barbería	18.48	11128	1 Anillo de oro con piedra, peso 2 gramos	10.78
10438	1 Taladro para carpintería	6.16	11152	1 Cadena pequeña, peso 1/2 gramo	7.70
10444	1 Par chapas en m/e y una plancha remendada, y un pedazo de cadena	6.16	11185	1 Reloj despertador	6.16
10447	18 y 1/2 Yardas manta	23.10	11191	1 R verbero	18.48
10453	2 Pares de chapas distintas con piedra, y una chapita de abanico, 4 1/2 gramos	15.40	11259	1 Par de chapas de oro con piedras, peso 2 gramos	7.70
10478	1 Oarropa y un cepillo de madera	6.16	11261	1 Reloj de acero inoxidable marca Meda, faja de cuero	18.48
10496	1 Par chapas con piedras, de oro, peso 2 gramos	9.24	11264	1 Anillo de oro con piedra, peso 6 gramos	27.72
10509	1 Arete, un par patacones, y una chapa, con piedra, peso 1 3/4 gramo	7.70	11272	3 Yardas género para pantalón	6.16
10510	1 Brocha, un martillo de oreja, una escofina, dos formones y dos cinceles	6.16	11273	1 Reloj enchapado, para bolsillo	18.48
10538	1 Reloj de n'quel marca Elgin, para bolsillo	18.48	11283	1 Pluma fuente marca Sheaffers	7.70
10541	87 Cuentas de oro, peso 5 3/4 gms.	23.10	11319	1 Espejo pequeño marco de madera	7.70
10665	1 Leontina de oro de dos hilos con dije guarda retrato, peso 24 gramos	107.80	11354	1 Corte mercilda, 3 yardas y un corte género 4 yardas	12.32
			11437	1 Anillo, una cadena dije de cruz, un par de chapas con piedra, peso total 10 gramos	30.40
			11459	1 Anillo de oro, esmaltado, 4 gramos y un reloj de oro marca Elgin faja de cuero	98.80
			11475	1 Anillo de oro, liso, peso 3 grmos.	10.64
			11484	3 Yardas género para camisa	6.0

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
11485	1 Cepillo de hierro	15 20	12225	3 Vasos, una taza y un platito, de vidrio	6 08
11495	1 Anillo incompleto y un anillito liso, 2 1/4 gramos	9 12	12299	2 Anillos de oro, peso 9 granos	30.40
11557	1 Radio pequeño marca Lafayette	132.00	12303	1 Tijera y una máquina para barbería	9.12
11661	1 Taladro y una prensa de hierro para carpintería	7.60	12310	1 Anillito de chapa, de oro, peso 3/4 gramo	6.08
11662	2 Serruchos, tres planchas, un plomo, un cola de zorro, siete formones, cinco desarmadores, dos escuadritas, cuatro brocas, dos diablitos, un taladro, una prensa, una garlopa, un cepillo, dos machimbradoras y una unión	38.00	12330	1 Par de chapas con piedra, un par de patacones, de oro	7.60
11679	1 Escuadrita de hierro y un diablito	12.16	12353	1 Navaja de afeitar y una máquina para cortar el pelo	7.60
11686	1 Cadena de oro, un anillo, peso 4 1/2 gramos	27.36	12355	1 Tijera mediana niquelada	7.60
11705	1 Patín marca Winchester	6 08	12384	1 Anillo de oro liso, 4 gramos	15.20
11706	1 Pichelito de vidrio	6 08	12385	1 Pulsera de oro y un anillo liso, 14 gramos	38.00
11707	1 Piocha y una llave de tornillo	6 08	12418	1 Anillo de oro, peso 2 1/4 gramo	7.60
11708	3 Moldes para hacer queques	7 60	12430	2 Floreros de china	6 08
11709	1 Sofá	10 64	12502	1 Pulserita de plata rellena de filigrana, dije celuloide	6.08
11710	1 Plancha eléctrica con su cordón	12 16	12504	1 Cepillo de hierro remendado, un nivel y un bocelador	15 20
11734	1 Barrita saca clavos, un cola de zorro y un martillo pequeño, de oreja	7.60	12643	1 Cadena de oro sin broche con piedra y cuatro perlititas, peso 4 gramos	15.20
11746	1 Cadena de tres floritas de plata con tres piedras	7.60	12660	1 Dije en m/e de diez dólares, peso 18 1/2 gramos	91.20
11751	1 Anillo liso, 2 1/4 gramos y un anillito de alambre con piedra, de oro rojo	12.16	12705	1 Serrucho y una escuadra de hierro	12.16
11788	2 Planchas	7.60	12720	2 Anillos de oro, una cadena en m/e, con dije, 10 1/2 gramos	38.00
11797	1 Anillito de oro, peso 1 gramo	6 08	12745	1 Balanza de cuchara con catorce pesas	9 12
11800	1 Reloj enchapado para pulso	22.80	12830	2 Anillos de oro, 7 1/4 gramos	22 80
11817	1 Anillo de oro pequeño, con piedra	6.08	12864	1 Anillo de oro con 9 chispitas, un anillo piedra roja, peso 10 gramos y un prendedor	45 60
11835	1 Serruchito de vena y un martillo de oreja	7 60	12865	1 Aro y en perno de oro, 21 1/2 gramos	68.40
11838	1 Par de chapitas con piedra	6.08	12866	1 Cadena broche en m/e, de oro, 15 gramos	45 60
11848	1 Anillo de filigrana, una cadena en m/e con dije, y una medalla con monograma, peso 14 gramos	60.80	12886	1 Anillo de oro de chapa con aguila en relieve, 6 3/4 gramos	15.20
11855	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	7.60	12892	1 Soguilla de oro, peso 8 gramos	22.80
11873	1 Reloj cromado	6 08	12903	1 Anillo con un brillante pequeño, chispas y piedras, un par chapas de resorte con piedritas y un brillantito, peso 4 1/2 gramos y un reloj de oro 14K, cordón negro	91.20
11899	1 Par chapitas con una chispita c/u, peso 1/2 gramo	30.40	12970	1 1/3 Yarda casimir azul	24 32
11941	1 Barreno con mango	7.60	12974	4 Cadenas, un dije monedita mexicana, tres anillos lisos, un cordón dije de filigrana, un par chongos de filigrana, un anillo con un brillante pequeño, 52 gramos oro	316 80
11951	1 Cadena pequeña, de oro, peso 3 gramos	15 20	12998	1 Par de chapas con piedras rojas y blancas c/u, un par de chapas con piedra roja y pelotita colgante, peso 3 gramos, 3 yardas género de algodón estampado y cuatro yardas bogotana blanca	21,28
11985	2 Anillos de oro, lisos, 4 3/4 gms.	22.80	13014	1 Cadena de oro con medalla, peso 2 gramos	18.24
11993	1 Anillo de oro blanco, peso 2 1/4 gramos	9.12	13019	1 Par de chapas de oro con piedra, peso 1 1/4 gramo	6.08
12017	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	10.64	13028	1 Anillo de oro, liso, un anillo piedra roja sintética, y un par de chapas con filigrana, peso 11 gramos	33.44
12022	1 Cadena de plata con un patillito de oro	6.08	13042	1 Anillito con piedra azul, de oro rojo	6 08
12089	1 Espejo marco de madera	7.60	13073	1 Cadena con medalla, peso 9 grm,	22.80
12091	5 Formones con mangos	7.60	13117	1 Anillo de oro de chapa y un anillo con piedra, 7 gramos	22.80
12105	1 Reloj de niquel fija de cuero	18.24			
12121	4 Carrillos de hierro	9.12			
12133	1 Cadena tejido Nº 8, siete anillos lisos, un anillo semi grabado, dos anillos rayados, dos anillos de chapa, una leontina de dos hilos, dije de cinco dólares, y un par argollas, peso total del oro, 100 gramos	330 00			
12137	1 Espejo ordinario marco de madera	10.64			
12154	1 Pluma fuente marca Parker	18 24			
12172	1 Prensa cuello de oro y un par de chapas de filigrana, 2 3/4 gms.	15.20			
12184	1 Par de chapas con 25 diamantes y dos zafiros, 6 gramos oro	76.00			
12209	1 Cadena pequeña de oro, peso 1 1/2 gramo	9.12			
12218	1 Par de chapas de oro con piedra, 1 3/4 gramo	9.12			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
13142	1 Cadena de oro con medalla sólida, 3 gramos	22.80
20896	1 Radio marca Pilot	189.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Casa Matriz.—Managua.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 333

Cecilio García, solicita este Juzgado título supletorio de una finca rústica de cincuenta manzanas extensión, cercada con alambre, una casa habitación, algunas mejoras, ubicada comarca Salgado, esta jurisdicción, y comprendida dentro estos linderos: Oriente, Nicolás Espinosa; Occidente, Lorenzo Méndez y Tomás Guzmán; Norte, Gonzalo Baca; Sur, Miguel Espinosa.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1716 3 3

Nº 1496

María Asunción Rueda viuda Cuadra, solicita título supletorio lote terreno situado Puebla, con casa, dentro estos linderos: Oriente, Gregorio Espinosa, Sebastián Cuadra y Norberto Olivares; Poniente, herederos Clemente Espinosa; Norte, Octavia de Carvajal; Sur, Constanza Briones viuda de Guillén. Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veinticinco Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—J. Orozco M., Srío.

1191 3 3

DENUNCIOS DE MINA

Nº 170

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas de León: Yo, Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el documento que presento para que razonado en autos se me devuelva que soy mandatario suficiente del señor Melecio Benavides, mayor de edad, casado, minero, del domicilio de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro conocido en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de León, una mina aurífera localizada en terrenos ejidales y de particulares no conocidos. Con expresas instrucciones de mi representado denuncié y pido le sea adjudicada una pertenencia que bautizo con el nombre de Bolivia, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo de forma rectangular, de quinientos metros de largo por cien metros de ancho, divididos por partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal central, pertenencia que tendrá los siguientes linderos: Norte, cuchilla del Bocana del Padre; Sur, mina Ecuador; Este, Valle El Manidero o San Juan; Oeste, río Santa Rosa y mina Chile, denunciada en esta fecha por la señorita María Clemencia Patiño. La mina Ecuador citada ha sido denunciada por la Compañía Minera La India. Acompaño las muestras legales. La dirección de la veta es de Norte a Sur, y su ancho varío. Le pido ordene el registro de este denuncia, lo mande publicar en "La Gaceta", Diario Oficial y a su debido tiempo extienda a mi representado el título legal. Presentará este escrito el señor Cesar Augusto Cuadra Gómez, y oigo notificaciones en la casa de habitación de don Julio C. Madrigal, en la ciudad de León. Managua, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y

cuatro.—F. E. Guandique.—Presentado por el Br. don Cesar Augusto Cuadra Gómez, a las ocho y cuarenticinco minutos de la mañana del día diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con un poder y las muestras de ley.—Emilio Borge.—Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las nueve de la mañana Como se pide, se tiene al doctor Félix Esteban Guandique, como apoderado general judicial del señor Melecio Benavides, conforme el poder que acompaña y que una vez razonado se devolverá. Anótese el anterior denuncia en el Diario, registrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley, y custódiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Borge—F. San Roque, Srío.

Es conforme con su original. León, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendados—casa—cuarenticinco—ley—Valen.—Testado—m—No vale.—Julio C. Madrigal, Srío.

1583 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 534

Lucila Alvarez de Madrigal, viuda, oficios domésticos, este domicilio, mayor de edad solicita declaratoria heredero, hijo legítimo Alberto Madrigal Alvarez, soltero, agricultor otras mismas calidades. Bienes: Cinco y media manzanas, Ticuantepe, lindando: Oriente, Juan Alvarez; Poniente, Fabio Escobar, Canuto Hernández mediando camino; Norte, Eliseo Membrenio; Sur, José Jesús Miranda.

Oyense oposiciones.

Managua, dos Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Efrén Saballos, Srío.

1896 1

Nº 512

Lydia Candelaria Sánchez, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita decláresela heredera, unión hermano Julio Heriberto Sánchez, de su fallecido padre Heriberto Sánchez Luna.

Cita bienes: derechos hereditarios en sucesión Esmeralda viuda de Sánchez.

Oyense oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, dos Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.

—A. Ruiz Lacayo, Srío.

1884 1

Nº 428

Marlano Ruiz Pérez, unión hermana Sara, pide declaratoria herederos su padre José María Ruiz, salvando derechos conyugales. Bienes: Huerta tres manzanas y media con solar, comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: Oriente y Sur, Coronado Pineda; Poniente, Juan Ruiz; Norte, Petrona García.

Quien tenga derechos opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—Felipe San. Roque, Srío.

1803 1

MARCAS DE FABRICA
Nº 188

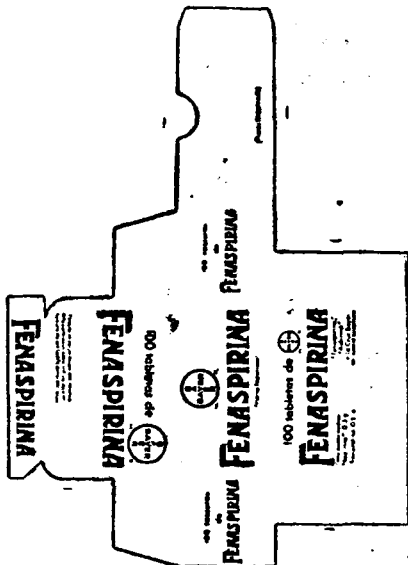
Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro de estas Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1625 3 3

Nº 243

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: tabletas o pastillas de Fenaspirina y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1759 3 2

Nº 186

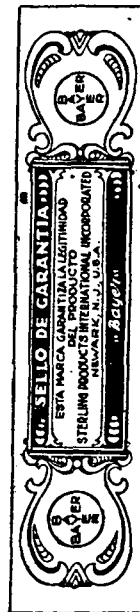
Detective Comics, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry

Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Revistas y periódicos; tiras cómicas, cartones y caracteres distintivos para publicación en periódicos u otras publicaciones; escritos, argumentos y representaciones teatrales, dramatizaciones, adaptaciones y obras por entregas para representaciones de teatro y radio.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1623 3 3

Nº 242
Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:



para: Productos vitamínicos y productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1758 3 2

Nº 290

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera y Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1755 3 2

Nº 291

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1756 3 2

Nº 292

Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1757 3 2



CITACION Y NOTIFICACION

Nº 521

Juzgado de Distrito Juigalpa, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Las ocho y quince minutos de la mañana. Tiénesse al doctor Dionisio Morales Cruz, como apoderado generalísimo de don José Dolores Martínez Lumbí, en el presente juicio, según lo demuestra con el testimo-

nio del poder que presenta, el que una vez razonado en autos se le devolverá. En vista de la anterior demanda, se cita y emplaza a los demandados señores Rómulo Alvarez, Olayo Jaime, José María Suárez Benítez, Toribio Gaitán, Luis Díaz Benavides, Jenaro Amador o Aragón, Etanislao López viuda de Gaitán, Alejandrina Gaitán, Francisco Martínez Lumbí, Rafael Martínez Sándigo, y a Hebe to, Humberto y Héctor Molina Astorga, como representantes legales de las sucesiones de don Adán Molina Ramírez y de doña Isabel Astor viuda de Molina, y como el señor Héctor Molina Astorga, está ausente del país, se hace esta notificación a su apoderado don Roberto Molina Astorga; para que dentro de tres días, después de notificados, más el término de la distancia, comparezcan a estar a derecho en esta demanda. Razónense en autos los documentos acompañados. Y por cuanto los notificados son más de seis, notifíquese por medio de cédula en "La Gaceta" y en la tabla de avisos de esta oficina. Testado—Toribio Gaitán—No vale—Ortega O.—Teodoro Saravia, Secretario. Es conforme con su original. Tal auto ha sido dictado en la demanda de cesación de comunidad interpuesta por el señor José Dolores Martínez Lumbí por medio de su apoderado generalísimo doctor Dionisio Morales Cruz, del sitio El Bramadero, el cual se encuentra en esta jurisdicción y en la de Comalapa. Auto que notifico a todas las personas cuyos nombres aparecen en el cuerpo del mismo proveído.

Juigalpa, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Entrellíneas—testimonio del—Vale.—Teodoro Saravia, Srio.

1885 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.